

Escrito solicitando se despache ejecución frente a sucesor a título de pacto sucesorio con transmisión de presente de los bienes

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° ... DE ...

DON/DOÑA ..., Procurador/a de los Tribunales y de DON/DOÑA ..., según acredito con el poder que presento, con ruego de su devolución por ser general y precisarlo para otros usos, ante el Juzgado, bajo la dirección del/de la Abogado/a del Ilustre Colegio de ..., DON/DOÑA ..., en el Procedimiento ... n° .../..., comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que al amparo de lo previsto en los arts. 16 y 540 LEC, por medio del presente escrito INTERESO LA SUCESIÓN PROCESAL POR CAUSA DE MUERTE DE Don/Doña ..., Y SOLICITO SE ACUERDE (DESPACHARSE O CONTINUARSE) LA EJECUCIÓN frente a su SUCESOR Don/Doña ..., solicitud que fundo en las siguientes

ALEGACIONES:

PRIMERA.- De la sucesión del/de la ejecutado/a Don/Doña ..., como parte en los autos de referencia:

Dispone el art. 540.1 LEC que "La ejecución podrá despacharse o continuarse a favor de quien acredite ser sucesor del que figure como ejecutante en el título ejecutivo y frente al que se acredite que es el sucesor de quien en dicho título aparezca como ejecutado".

OPCIÓN 1 El/la causante era parte condenada en el juicio ordinario que bajo el número de autos .../... se siguen ante este Juzgado.

OPCIÓN 2 El/la causante era parte demandada en el procedimiento de ejecución que bajo el número de autos .../... se siguen ante este Juzgado.

La parca regulación procesal sobre el particular; la sucesión procesal, prevista en la ley de ritos, ora en el juicio declarativo (arts. 16 y ss. LEC), ora en el proceso de ejecución (arts. 538 y ss. LEC), es que, dada la multiplicidad de preceptos substantivos, como, notoriamente los del Derecho común y además, los del Derecho Civil Foral o Especial, cfr art. 149.1.8º de la Constitución, la LEC no puede entrar a regularlos y los asume como propios y así deben ser aplicados.

En el presente caso está legitimado/a como sucesor/a Don/Doña ..., con domicilio en ..., calle ..., n° ..., porque, a tenor del art. 540.2 LEC:

OPCIÓN 1 Don/Doña ... es sucesor/a particular a título de instituido por pacto sucesorio con efectos "de presente" -arts. 18 y 104.1 LDCV-, conforme escritura autorizada por el/la Notario/a de ..., Don/Doña ..., el día ..., bajo el n° ..., de su Protocolo. Todo ello resulta del documento n° ..., certificado expedido por el Registro de la Propiedad de ..., en el que consta en la inscripción de un inmueble a favor de Don/Doña ... como sucesor/a del/de la causante Don/Doña. por tal título. Aunque el/la causante de la sucesión Don/Doña ... no haya fallecido, conforme a los arts. 17.1, 18 y 100.1 LDCV, D ... queda subrogado/a procesalmente en el lugar del/de la causante como ejecutado/a, art. 17.1, 19.1. 100.1 y 103 LDCV a tenor del art. 540 LEC.

OPCIÓN 2 Don/Doña ... es sucesor/a universal a título de instituido por pacto sucesorio con efectos "de presente" -arts. 18 y 104.1 LDCV-, conforme escritura autorizada por el/la Notario/a de ..., Don/Doña ..., el día ..., bajo el n° ... de su Protocolo. Todo ello resulta del documento n° ... certificado expedido por el Registro de la Propiedad de ... en el que consta en la inscripción de un inmueble a favor de Don/Doña ... como sucesor/a del/de la causante Don/Doña ... por tal título. Aunque el/la causante de la sucesión Don/Doña ... no haya fallecido, conforme a los arts. 17.1, 18 y 100.1 LDCV, D ... queda subrogado/a procesalmente en el lugar del/de la causante como ejecutado/a, ex arts. 17.1, 19.1. 100.1 y 103 LDCV a tenor del art. 540 LEC, como sucesor/a universal con la consiguiente vocación expansiva a todos los bienes, derechos y obligaciones de la herencia, arts. 19.1, 102 y 103 LDCV.

OPCIÓN 3 Don/Doña ... es sucesor/a universal a título de "donación universal inter vivos" -arts. 102 y 105.1 LDCV-, conforme escritura autorizada por el/la Notario/a de ..., Don/Doña ..., el día ..., bajo el n° ..., de su Protocolo. Todo ello resulta del documento n° ..., certificado expedido por el Registro de la Propiedad de ... en el que consta en la inscripción de un inmueble a favor de Don/Doña ... como sucesor/a del/de la causante Don/Doña ... por tal título. Aunque el/la causante de la sucesión Don/Doña. no haya fallecido, conforme a los arts. 17.1, 18 y 100.1 LDCV Don/Doña ... queda subrogado/a procesalmente en el lugar del causante como ejecutado/a, arts. 17.1, 19.1. 100.1 y 103 LDCV a tenor del art. 540 LEC, como sucesor/a universal con la consiguiente vocación expansiva a todos los bienes, derechos y obligaciones de la herencia, arts. 19.1, 102 y 103 LDCV.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO que teniendo por presentado este escrito junto con los documentos que lo acompañan y sus copias, se sirva admitirlos y se acuerde (despacharse o continuarse) la ejecución frente a Don/Doña... como sucesor/a del ejecutado/a Don/Doña ...

Por ser justicia que pido en ..., a ... de ... de ...

Ldo/a ...

Proc/a ...